

EL CENTRO PARLAMENTARIO.

Periódico político, literario é industrial.

Precio de la suscripcion.

En Barcelona, al mes. 10 rs.
 En provincias, 3 meses, franco de porte. 42 rs.
 Un número suelto. 24 mrs.

Punto de suscripcion.

En la administracion del periódico, calle del duque de la Victoria, entrando por la Rambla, á mano derecha, n.º 6, piso 1.º.
 No se admite correspondencia que no venga franqueada.

Avisos y comunicados.

Los suscritores, linea. 1/4 de real.
 Los no suscritos. 1/2
 Los comunicados á precios convencionales.

Salte todos los dias por la mañana. Por la tarde se repartirá á los Sres. suscritores un suplemento, que contiene los artículos del correo nacional y extranjero, con los grabados particulares de este periódico.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE EL CENTRO PARLAMENTARIO.

Llamamos muy particularmente la atencion sobre la siguiente carta:

Ripoll 11 julio de 1856.

Querido amigo: estamos en vísperas de concluir la siega del trigo que será abundante, presentándose además muy bien la cosecha de los demás frutos. Desde el mes de setiembre de 1854, en que esta villa fué tan cruelmente diezmada por el cólera, se observa que su poblacion disminuye de una manera tan sensible, que pasan ya de 60 las familias que por falta de trabajo han emigrado á diferentes puntos del Principado. Esto daría lugar á muy tristes reflexiones, si se ignorase la causa que produce tan funestos efectos, y que no es otra, sino la de que la carretera esté todavía sin terminarse. Es desconsolador el ver abandonada una obra que lleva ya consumidas tan crecidas sumas, y que con un poco mas de perseverancia podría concluirse una via, que contribuiría á acrecentar poderosamente la riqueza de toda esta parte de la alta montaña. La prueba de que mis observaciones son bien fundadas, y que el hallarse paralizadas las obras de la consabida carretera afecta en gran manera los intereses del país en general, y en particular los de esta villa, está en que en esta hay un gran edificio-fábrica, propiedad del inteligente y laborioso industrial D. Nicolas Tous, destinado para toda clase de hilados de algodón y tejidos mecánicos, al que falta tan solo la maquinaria para funcionar; pero este deseado día no podrá llegar hasta que la carretera esté practicable para conducir las máquinas. Para poder apreciar debidamente cuanto mejoraría la condicion de esta poblacion, si pudiera ponerse en movimiento dicho establecimiento, no hay mas que fijar la atencion en el presupuesto de gastos, que ciertamente no bajaría de 600 duros semanalmente, y reproducidos 52 veces que cuenta el año de semanas, formarían un capital de 31200 duros, que quedarían absorbidos en el mismo país, produciendo un aumento de poblacion y bienestar en la masa de sus habitantes. Probablemente todo lo que encierra de verdad este humilde escrito de uno de sus suscritores, pasará desapercibido para muchos, que mas bien fijan su atencion en miras de partido, y que en los intereses materiales del país. Otra sería la situacion de nuestra pobre patria, si todos los delegados del poder secundasen los patrióticos deseos del Duque de la Victoria, quien tan solo aspira á procurar la felicidad de la nacion, fomentando toda clase de obras públicas; y si le ayudasen en sus nobles designios, á buen seguro no

tendrían que ser Vds. diariamente el eco de los clamores de los pueblos.

El tiempo ha refrescado mucho á consecuencia de los fuertes chubascos que nos ha regalado el cielo; el termómetro, de 24 grados que habia señalado, ha bajado repentinamente hasta 15 grados. Tan marcado descenso, gracias á Dios, no ha influido en nada en la salud pública, que continua siendo excelente, sin que se cuenten mas enfermedades que las puramente estacionales. J. J.

BARCELONA 13 DE JULIO.

Ayer sucumbió el obrero y artista Cabanach. Oficial cajista en sus principios, se sintió inspirado cierto día mirando unas preciosas viñetas, y trató de ensayarse en el arte del grabado. Algunas lecciones le bastaron para aprender el manejo del buril, y muy pronto fueron saliendo de sus manos unas láminas primorosas y delicadas, que mas parecían trazos abiertos en el acero que no líneas grabadas en relieve con una paciencia asombrosa. Así ganaba su sustento aquel artista eminente; decimos mal: pocas horas le hubieran bastado para atender á sus necesidades. Pero tenia una madre anciana é indigente; y también ganaba el sustento de su madre, añadiendo á sus horas de trabajo otras horas para la pobre anciana. No fué este el único sacrificio que la providencia le impuso. Durante el derribo de las murallas, un cuñado suyo, que vivía junto á ellas, acertó á salir á la calle en el momento en que se pegaba fuego á un hornillo, y una piedra le cayó en la cabeza y le dejó cadáver. El desgraciado dejaba sin amparo una viuda, hermana de nuestro artista, y tres infelices criaturas. Cabanach puso los ojos en el cielo, que es la única esperanza del atribulado, y añadió á las horas de trabajo necesarias para ganar su propio sustento y el de su madre, otras horas que destinaba para servir de padre á su hermana y á los hijos de la misma. Algunos meses duró esa tremenda lucha entre las fuerzas del obrero y las obligaciones que se habia impuesto, hasta que cayó exánime y rendido de fatiga el laborioso obrero, el buen hijo, el hermano excelente, y el artista admirable. Hoy será trasladado á su última morada. No han faltado algunas almas caritativas que han procurado endulzar los momentos postreros de aquella noble existencia. Un bienhechor generoso ha querido que corriesen de su cuenta los gastos del entierro, ocultando su nombre, digno de un voto de gracias de parte de todos los amantes de las glorias artísticas que hoy ven con dolor desvanecerse una de sus mas halagüeñas esperanzas.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Administracion.—Negociado 4.º

La reina (G. D. G.), de acuerdo con el dictamen del ministerio de la Guerra, ha tenido

á bien aprobar la adjunta instruccion para llevar á efecto en el año actual la ley orgánica de milicias provinciales, fecha 31 de julio último, en la parte relativa al reclutamiento y distribucion de esta fuerza.

De real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes, previniéndole que publique sin demora alguna dicha instruccion en el *Boletín oficial*, á fin de que, segun en ella se dispone, se halle terminado el alistamiento en todos los pueblos de esta provincia el día 23 de julio próximo venidero, y puedan verificarse en las épocas que respectivamente se designan, todas las operaciones sucesivas de la quinta para la organizacion de la reserva.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de junio de 1856.—Escurra.—Señor gobernador de la provincia de...

INSTRUCCION

que se refiere la real orden precedente, y que S. M. se ha dignado aprobar con esta fecha para llevar á efecto en 1856 la ley de milicias provinciales en la parte relativa al reclutamiento y distribucion de esta fuerza.

CAPITULO I.

Del modo de repartir el contingente de las milicias provinciales.

Artículo 1.º El reparto de los 30,000 hombres que deben sortearse en el presente año con destino á los 80 batallones de milicias provinciales, se verifica entre las provincias, proporcionalmente al número de mozos sorteados que tuvo cada una en el año anterior segun aparece del estado adjunto señalado con la letra A.

Art. 2.º En cada provincia repartirá su diputacion el cupo que le corresponde, entre los pueblos que la componen, el día 10 de julio próximo venidero, proporcionalmente al número de mozos sorteados que cada pueblo tuvo el año anterior para el reemplazo del ejército y ateniéndose á lo dispuesto en el artículo transitorio y en el 22 de la ley de reemplazos vigente.

Art. 3.º Las diputaciones harán también el señalamiento y el sorteo de décimas á los pueblos de sus provincias respectivas, con sujecion á lo que previenen los artículos 22 y siguientes hasta el 26 inclusive, y los 29 y 30 de la misma ley de quintas.

Art. 4.º El resultado del repartimiento del cupo de las provincias y del sorteo de décimas se publicará el día 26 de julio próximo entrante, en la forma que espresa el artículo 31 de dicha ley, cuidando de que los pueblos de cada partido judicial vayan en grupo separado. Los gobernadores remitirán al ministerio de la Gobernacion dos ejemplares de este repartimiento y sorteo.

CAPITULO II.

De las capitales de los batallones provinciales, y de la fuerza que se fija provisionalmente á cada uno.

Art. 5.º Las capitales de los 80 distritos de batallon en que se ha dividido la península é islas adyacentes con arreglo al art. 7.º de la ley de 31 de julio último, serán las que señala el estado de la letra B. En cada uno de estos distritos se formará un batallon, que tomará el nombre de su respectiva capital, designándose además con el número correlativo que espresa el mismo estado.

Art. 6.º Para todas las operaciones que tienen por objeto la division de la Península en distritos de batallon, y la subdivision de estos en demarcaciones de compañía, la fuerza de los batallones será la que se fija á cada uno de ellos en el estado señalado con la letra C.

Art. 7.º Para los efectos espresados en el artículo anterior, cada provincia contribuirá á la formacion de sus respectivos batallones con

la fuerza efectiva de su cupo; pero en las provincias en que esta fuerza no fuese bastante para completar aproximadamente la que se designa á aquellos, esta falta se suplirá del modo y en la proporcion que señala el mismo estado letra C en sus casillas antepenúltima y última, con la fuerza efectiva sobrante de la provincia ó provincias limítrofes del propio distrito militar.

Esto no obstante, deberá una provincia dar á otra contigua una parte de la fuerza procedente de su cupo, y a la vez recibirla de cualquiera de las demas provincias igualmente próximas, cuando fuere imposible hacer de otro modo la distribucion de la fuerza de un distrito militar, como sucede en las provincias de Cuenca, Valencia y otras.

Art. 8.º El señalamiento de la fuerza de cada batallon y el de la que han de dar las provincias para la formacion de los cuerpos provinciales en virtud de los dos artículos anteriores, son provisionales.

Art. 9.º La fuerza definitiva de cada compañía en fin de este año, será la que ingrese en ella al tiempo de la entrega de los soldados en caja, y la fuerza definitiva de cada batallon la que resulte de la suma de los soldados que hubieren dado los pueblos de su respectivo distrito, como se determina en el art. 52.

CAPITULO III.

Del modo de fijar el territorio de cada batallon y de cada compañía.

Art. 10.º La fijacion del territorio de cada distrito de batallon, la subdivision de distritos en demarcaciones de compañía, y la designacion de los pueblos que han de formar aquellos, y estas se harán por el ministerio de la Gobernacion, de acuerdo con el de la Guerra y á propuesta de una junta que se reunirá en las capitales del distrito militar ó de la Capitanía general respectiva el día 20 de julio próximo venidero.

Art. 11.º Compondrán esta junta dos diputados provinciales, ó dos individuos de fuera de su seno delegados al efecto por cada diputacion, y dos oficiales de E. M. que designe el capitán general del distrito.

Art. 12.º El gobernador de la provincia en que indica la capitalidad del distrito militar respectivo, será el presidente de esta junta, y secretario el que ella misma elija de entre sus vocales. A falta del gobernador presidirá el que desempeñe este cargo interinamente. Los acuerdos se adoptarán á pluralidad de votos, y en caso de empate lo decidirá el voto del que presida.

Art. 13.º En los distritos militares de las Islas Baleares y de Navarra ejercerán las funciones de dicha Junta las mismas diputaciones de provincia, asociadas de los oficiales de E. M. y presididas indefectiblemente por el gobernador.

También ejercerán las funciones de dicha junta asociándose con dos oficiales nombrados por el comandante general respectivo, las diputaciones de las provincias de Segovia, Lugo, Avila, Zaragoza, Alicante, Córdoba y Cádiz, que, segun el estado letra C, no deben dar fuerza alguna á las provincias inmediatas, ni recibirla de estas para la formacion de los batallones que hayan de establecerse en su territorio. En consecuencia, las diputaciones de estas provincias no deberán nombrar los comisionados á que alude el art. 14; pero cuidarán de remitir al gobernador, presidente de la junta del respectivo distrito militar, tres ejemplares de las propuestas que formulen para la designacion de distritos de batallon y demarcaciones de compañía, con arreglo al art. 30 para los efectos prevenidos en el mismo artículo y en el 31.

Art. 14.º Los gobernadores de las provincias formarán en el término de cuatro días, á contar desde el 10 de julio próximo venidero, y entregarán á los delegados que para las referidas juntas nombren las diputaciones, un estado en que, oyendo á estas corporaciones, y valiéndose de las mismas noticias que sirvieron para redactar el cumplimiento de la real orden circular de 21 de mayo de 1855, y con sujecion al modelo adjunto núm. 1.º, se espresen los siguientes datos:

1.º Los nombres de los pueblos de la provincia por el mismo orden que se haya seguido para el reparto del cupo, segun lo mandado en el art. 4.º

2.º El cupo que á cada pueblo haya correspondido en dicho reparto, sin consignar aumento alguno á consecuencia del sorteo de décimas; y

3.º El número de soldados que se hubiesen abonado ó condonado á cada pueblo, á cuenta de su respectivo contingente en la quinta de 1855 para el reemplazo del ejército activo por los conceptos siguientes:

- Matriculados de marina y carpinteros de ribera.
- Religiosos de las escuelas Pías y misiones de Asia.
- Mineros de Almaden y otros pueblos.

Y por último, las plazas que se condonaron ó quedaron sin cubrir con arreglo al art. 80 de la ley que rigió en dicha quinta.

Del cupo que á cada pueblo se haya consignado para el servicio de milicias provinciales se rebajará la suma total de los abonos y condonaciones á que se refiere el párrafo anterior, y además una quinta parte de dicha suma. El residuo que quedare despues de hechas estas dos deducciones, se anotará en la última casilla del mismo estado, como fuerza efectiva que cada pueblo deberá entregar en caja aproximadamente.

Cuando se trate de pueblos de escaso vecindario y por la insignificancia de su cupo no sea posible ejecutar dichas deducciones por medio de números enteros y si con quebrados, se prescindirá de estos; pero aquellas se practicarán de todos modos con la suma total de los cupos y con la de los abonos hechos á los pueblos de todo un partido judicial, segun lo indica el mismo modelo núm. 1.º, sin tomar en cuenta la fraccion que resulte sobrante al practicar esta última operacion.

Las diputaciones de las provincias á que se refiere el art. 13 formarán por sí mismas el estado de que habla el presente artículo.

Art. 15.º Los gobernadores facilitarán también á los delegados para dichas juntas una copia certificada del repartimiento general del cupo de su respectiva provincia, formado con arreglo á lo prevenido en el artículo 4.º, y todos los demás datos geográficos, estadísticos y de cualquiera otra clase que las diputaciones y los mismos delegados juzguen convenientes para el mejor desempeño del cometido de estos.

Art. 16.º Las propuestas para fijar el territorio de cada distrito de batallon, para subdividir estos en demarcaciones de compañía y para designar los pueblos que han de componer unos y otros, se formularán con arreglo á lo que establecen los artículos que siguen á continuacion hasta el 31 inclusive.

Art. 17.º Cada distrito de los 80 en que se divide la península é islas adyacentes se compondrá de un número de pueblos cuya total fuerza efectiva, segun el estado á que alude el art. 14, sin contar aumento alguno por sorteo de décimas, sea precisamente, ó con muy corta diferencia, igual á la fuerza que el gobierno señala al batallon correspondiente, segun el estado letra C.

Art. 18.º Al designar los pueblos que han

FOLLETIN DE EL CENTRO PARLAMENTARIO.

UN PRINCEPE KURDO.

SEGUNDA PARTE.

(Continuacion.)

VII.

Mehemed habia vuelto al lado de Habibé, y la habia informado del éxito de sus diligencias. Luego que hubo cerrado la noche, volvió á ponerse sobre sus espaldas, y llegó sin estorbo á la puerta secreta. Hallábase ya allí Hassana, el cual, no bien divisó al príncipe kurdo, cuando le salió al encuentro diciéndole:—Un huésped es un presente que nos envia Alá. Entrad en mi casa, y mandad en ella todo el tiempo que os plazca habitarla.

Luego, sin reparar en la extraña carga que llevaba Mehemed sobre sus espaldas, le hizo un ademán de agrado, invitándole a seguirle, entró en la casa, subió la escalera, é introdujo á su huésped en una sala, donde muchas mujeres se agitaban y euechicaban como una ban-

taba tanto á las reglas establecidas, que hasta el mismo anciano Hassana no pensó siquiera en formalizarse por ello. Solo se admiró de no ver á su nuera Fatma entre las mujeres que cumplian así con los deberes de la hospitalidad. Preguntó por ella, pero la madre de Erjeb le dijo en voz baja que su hijo se habia llevado á Fatma en un acceso de mal humor, y el anciano no insistió mas. Así que Mehemed se hubo asegurado de que nada faltaba á su querida, juzgó que le sería provechoso un rato de reposo, y rogó á Hassana que hiciese llamar al servidor que debía partir á la ciudad. Pasaron los dos turcos á la antecámara, y el anciano mandó á una esclava que fuese á buscar al servidor á quien habia ordenado que se aparejase para ponerse en camino. Volvió luego la esclava, seguida de Erjeb.—Saed está con calentura, dijo el mancebo á su padre, y no sería prudente encargarle comisiones importantes, que apenas comprendería y ejecutaría muy mal. Decídmelo lo que conviene hacer, é iré yo mismo.

Conmovido Hassana del oficioso celo de su hijo, no se opuso á que Mehemed explicase de-

talladamente á Erjeb todo lo que esperaba de él.

—No dudo que os satisfarán mi exactitud y mi celeridad, respondió Erjeb con una sonrisa que no tiene nada de agradable. En cuanto á mi fidelidad, no tengo que decir nada: soy el hijo de mi padre, y esto basta.

—Si, sí, respondió Mehemed, no abrigo ningun recelo en cuanto á esto. No te olvides de nada, te lo ruego; trae azúcar, vinagre, té (es una yerba seca que viene de Inglaterra), y sobre todo un médico y sulfato (1).

Recibió Erjeb todas estas instrucciones con ademan erguido y sin que dejase de vagar en sus labios contraindos una sonrisa maligna; luego, haciendo una seña de inteligencia á su padre, partió. Hassana contestó á esta seña con una mirada de extrañeza mezclada de inquietud, pero se tranquilizó al punto y recobró su impassibilidad natural. Trabajó en seguida con su huésped una conversacion confidencial sobre varias cuestiones de interés comercial. Habrá adivinado ya sin duda el lector que el respetable anciano llenaba cerca del príncipe kurdo la doble fun-

(1) La voz sulfato así empleada por los turcos designa la quinina ó el sulfato por excelencia.

cion de encubridor y de espía. El era, como hemos visto, el que habia informado á Mehemed-Bey de la ruta que pensaba seguir cierto correo del Estado, portador de gruesas sumas. Estas no se habian depositado en su casa, pero en cambio habia recibido en depósito mercancías arrebatadas á las caravanas que atravesaban esta parte del Asia, pues el anciano Hassana estaba autorizado para apartar antes una parte de presa de entre estos efectos. Como todos los que trafican por mayor y con los bienes ajenos, Mehemed era muy complaciente en punto á negocios, y jamás altercaba con su socio sobre la proporcion exagerada de sus provechos. Así la conversacion fué muy pacífica y amistosa, y el anciano se retiró satisfecho de su huésped.

Este volvió al lado de Habibé, á quien encontró rodeada de una multitud de mujeres, y abrumada de preguntas y de agasajos. Aunque acostumbrada á las continuas habladerías del haren, Habibé, á causa sin duda de la debilidad hija de su dolencia, apenas podia soportar este gran ruido, y Mehemed, que lo comprendió facilmente, se apresuró á ponerle fin pidiendo de cenar. Esto era abrir un

de, atacados no ha progresado últimamente, es mayor el de los muertos, en razón a los muchos invalidos que existen de los tres primeros días.

El cólera se cobió en el beaterio de la Santísima Trinidad, establecimiento piadoso donde las familias llevan a educar a sus hijos. Allí la muerte hizo el lunes grandes estragos. El gobernador, en unión con el alcalde primero, habilitaron un local por si las monjas del beaterio querían trasladarse a él, mas no lo consiguieron ellas, resignándose a sufrir la suerte que Dios les depusiera. El mal afortunadamente no siguió en aquel establecimiento.

En el presidio empezó a propagarse, mas también se contuvo, sucumbiendo únicamente seis confinados.

Las juntas parroquiales, la municipal de sanidad, la provincial, las autoridades superiores, y las locales, todas, todas, dicho sea en elogio de ellas, se han mostrado dignas de su misión, trabajando cuanto les es dable por hacer menos sensibles los efectos de un mal que tan súbita e inesperadamente ha venido a difundir el espanto en esta población.

El hospital de cólericos está bien atendido. El presidio y la cárcel están sumamente aseados, habiendo dictado el gobernador varias disposiciones higiénicas. En los cuarteles sucede otro tanto, pues el capitán general no deja de visitarlos con frecuencia. Los hospitales civiles y militares están muy bien atendidos, y nada en ellos falta para preservar a los enfermos de los efectos de la epidemia.

El señor Pedraza, superintendente de la casa de la moneda, se halla gravemente atacado; no tanto el tesoro; otros varios empleados de aquel establecimiento también se encuentran invadidos.

La emigración ha sido general; en Sevilla no queda una mitad de población; todo el que inmediatamente ha podido marchar, ha huido sin volver la vista atrás.

SANTANDER 7.—Las operaciones mercantiles reponiéndose el día 7 en Santander de la paralización que han experimentado con motivo de los bárbaros atropellos de Castilla. Refiriéndose al mercado de harinas, dice el *Boletín de Comercio*, que los compradores se han presentado con buenos ánimos, pero no han podido concertarse sino muy pocas operaciones. La primera se verificó a 23 7/8 reales arroba, siguiendo a ella otras dos a 23 3/4 y 24 reales arroba, a cuyo precio se hubieran podido colocar mayores partidas, si los vendedores hubiesen continuado aceptándolo. Esas transacciones y otra para setiembre a 23 reales arroba, constituyen el movimiento mercantil de la última semana en cuanto a las harinas de primera. En las de segunda y tercera ninguna operación se ha hecho, porque la gran escasez ha impulsado al comercio a reservar las existencias para el consumo. Con este objeto se han vendido algunas partidas a precios que se ignoran. En cuanto a los trigos pedidos ni ofertas.

El maíz empieza a ser buscado por los especuladores, quienes han querido pagar por algunas partidas de buena clase los precios de 45 y 45 medio reales fanega para revender al monedero. Respecto a aguardientes fueron insignificantes las operaciones de la semana, una partida de 21 a 22 grados se realizó a 36 y medio pesos fuertes pipa, 200 y pico sacos de arroz de buena clase se vendieron a 27 y medio arroba. Por último, los demás artículos de azúcar, cacao, cueros, aceite, jaban y aguardientes, no sabemos se hayan hecho operaciones. Estos últimos parece que toman alguna estimación, pues los tenedores piden a 78 duros por la pipa de lo de Cataluña.

La fábrica de paños establecida ha mucho tiempo en Renedo provincia de Santander, ofrece las más lisonjeras esperanzas. Los obreros de ambos sexos, españoles y del país casi en su totalidad están bien instruidos; se maneja con exactitud e inteligencia. Se nota ya en la aldea de Renedo los señales evidentes de prosperidad y de un cierto baño de cultura y civilización, que debe a esta industria.

En Santander los cambios eran el 7: sobre Londres a 60 días 50 1/2—45;—Paris a la vista 2 y 8 djs 5 2/9 y 5 2/9 1/2 op.—Madrid a 8 djs par. oper.—Barcelona a ps. fs. a 8 1/2 par. op.—Cádiz a 8 1/2 6 op.—Bilbao a 8 djs 1 1/2 6 op.—Palencia a 8 djs 1 1/2 6 op.

BURGOS 8.—El gobernador de Burgos, señor Salazar ha dirigido a los alcaldes una circular en la que después de decir que en corto tiempo que lleva al frente de la provincia, ha observado que en algunos pueblos no se halla el principio de autoridad y la altura conveniente para la mejor y bien entendida administración general, impone a aquellos funcionarios la más estricta responsabilidad sino cumplen sus deberes, advirtiéndole que mañana no cabrá motivo de queja si cualquiera, siendo de lleno todo el peso de su autoridad, que, siempre vigilante, no en vano hace tales prevenciones y advertencias.

PAMPLONA 7.—El gobernador civil de Navarra, señor Sevilla, ha anunciado por boletín extraordinario que la prohibición de extraer granos de Navarra, dictada por su autoridad en 29 de julio último, no es ni se entiende para que dejen de exportarse a cualquier otra provincia de las de España.

NOTICIAS DEL PRINCIPADO.

Dice el *Diario Mercantil* de Tarragona: «A las nueve de la mañana de ayer llegó a esta ciudad el célebre criminal Andrés Casas y Mascatos (o el Valenciannet), el cual venía escoltado por una pareja de la Guardia civil, cuya fuerza lo conducía con la seguridad que exigen sus antecedentes. Fue alojado inmediatamente en la casa de Augusto César, Castillo de Pilatos o Cárcel nacional, hácese como se quiere. Parece que procede del Suroeste de Madrid y es llamado por el señor Juez de primera instancia de Reus, el cual ha de liquidar con él, varias cuentas que tienen allí pendientes. También en el Juzgado de esta ciudad fué sentenciado en rebeldía a

consecuencia del robo que se hizo hará unos cinco años en la casa del señor Casals. El criminal que nos ocupa se ha hecho desagradablemente célebre en esta provincia por sus numerosas fechorías, y bueno es que esté cuando menos a buen recaudo, pues de este modo se librará la sociedad de sus nada amables visitas, como tiene ya acreditado no solo en la provincia, sino en muchas partes del resto de España, pues lo da a entender las veces que ha sido reclamado por varias autoridades del reino.

CORREO ESTRANGERO.

Segun el *New-York Herald*, el Estado de Costa-Rica manifiesta intenciones pacíficas y hasta ofrecía pagar los gastos de la guerra.

He aquí por otra parte lo que leemos en el *Correo de los Estados Unidos*.

«Sabemos por conducto fidedigno, que Costa-Rica no se ocupa más que de una cosa: romper de nuevo las hostilidades que la estación le obligó a suspender.

«Siguen con mas actividad que nunca los preparativos guerreros, y en cuanto cese el clima de ofrecer los peligros mortales que en la actualidad ofrece, el ejército costa-riqueño entrará de nuevo en Nicaragua, con ánimo de arrojar a todo trance a los filibusteros que lo infestan.

«Todo induce a creer que esta vez el presidente Morra no se vera reducido a sus solas fuerzas para defender la independencia de la América central. Las noticias de Guatemala presentan el ejército de esta república como en vísperas de entrar a su vez en campaña.

«El padre Vizilio, embajador de Nicaragua, se embarcó ayer a bordo de *Orizaba*, para regresar a su país. Lo que ha determinado su salida, es que ha querido apersonarse con su gobierno para tratar de diferentes cuestiones importantes para el porvenir de Nicaragua: el clima del norte no era por otra parte favorable a la salud del embajador.»

«Con fecha de 2 de julio, escriben de Parma al *Risorgimento* de Turin:

«Dicen que el mariscal Radetzki, ha notificado a la regenta de Parma, que en atención a consideraciones estratégicas, la guarnición de la plaza será de 2000 y quizás de 3000 hombres. Estas tropas ocuparán la ciudad y sus alrededores. D-ben haber llegado a Plasencia 500 cazadores del regimiento Kaiser; ya no hay ciudadela, pero los austríacos han construido torres y colocado en ellas hombres y cañones. Las torres ó fuertes son tres: el de San Lazaro, el de Fodesta y San Antonio.

«El mariscal quisiera tener 120,000 hombres en Italia, en la parte que cierra el Apennino, por Bardomeggio y el Tesino, hasta Ancona. El Po debe ser puesto en estado de pasarse militarmente por distintos puntos. A lo largo del Po y de las costas adriáticas de la Romanía habrá grandes acantonamientos de tropas.

«La reina Victoria el príncipe Alberto y la familia real saldrán el 15 de este mes del palacio de Buckingham para la isla de Wight.

«Cesando el 30 del mes actual el permiso de importación para líquidos alcohólicos de extranjeros; el Papa, oido el consejo de ministros, nos ha ordenado hacer presente en su soberano nombre, que dichos líquidos podrán importarse en el Estado, hasta nueva orden, mediante el pago del derecho de 4 escudos por cada 100 libras, sin modificar en nada las tarifas de consumo.

El ministro de Hacienda queda encargado del cumplimiento de esta disposición.

Dado en la secretaría de Estado, a 28 de junio de 1856.—Cardenal Antonelli. (*Diario de Roma*, 3 de julio.)

Los periódicos de Turin anuncian que el marqués de Normandy, embajador inglés en Florencia, ha hecho una visita a Parma, de orden de su gobierno, para cerciorarse de la situación del ducado. También vuelven a hablar de la posibilidad de represalias por parte del gobierno sardo, dado que el gobierno austriaco se obstinase en mantener el secuestro de los bienes de los emigrados lombardos. Parece empero que nada hay resuelto sobre este punto. El gobierno piemontés aguarda los acontecimientos, y quiere saber si el gobierno austriaco hará vender a fines de año los bienes embargados, como está anunciado.

«El virrey de Egipto acaba de expedir la orden siguiente:

«Mandamos a todos los oficiales generales, coronales y demás jefes de los cuerpos de nuestro ejército en que haya militares cristianos, procurar que estos puedan ejercer su culto, con toda libertad; a cuyo efecto, prescribimos que todos los domingos y días feriados de su rito, se acompañe a los soldados cristianos a su respectiva iglesia; por oficiales que, terminados los ejercicios religiosos, les conducirán otra vez a sus cuarteles.

«M. Peabody dió en Londres, el viernes, un banquete para celebrar el aniversario de la independencia americana. Se brindó por la reina de Inglaterra; pero es de notar que hubo cierta frialdad en las palabras pronunciadas con aquel motivo por el embajador americano M. Dallas.

«Nuestra independencia cuenta solamente ochenta años, y ya tenemos la feliz probabilidad de vernos hoy honrados con la presencia de uno de los principales ciudadanos de la América, que tiene un año menos que su patria. El general Mercer. Podemos fundamentadamente enorgullecernos de nuestra patria, que a pesar de su fecha moderna ha prosperado tan

to, que su población, la cual no constaba al principio mas que de 2,300,000 almas, tiene hoy 27 millones. Uno de los rasgos característicos de nuestra nación, es su semejanza con el pueblo inglés, del cual somos oriundos. Como los ingleses, somos valientes, y célebres comerciantes. Verdad es que semejanzas de este género, en vez de contribuir a la armonía y unión, muchas veces originan dificultades y cuestiones. Dos hombres igualmente bravos no se temen, y difícilmente están dispuestos a ceder. De aquí las colisiones.

«Sin duda es sensible, pero tal vez es providencial que las naciones mas libres no sean siempre las mas sinceras amigas. Sin embargo, los americanos acogen el brindis hecho en honor de la soberana cuyo nombre ocupó siempre el primer lugar en el corazón de los ingleses; tanto mas, cuanto que nosotros acostumbramos a repetir los brindis dirigidos a las señoras.»

«En este momento se está juzgando en Nápoles un grave proceso político, que parece haber sobrevenido para agravar las preocupaciones de que hoy son objeto los sucesos de este país. La conspiración que forma la base del proceso fué denunciada por un conjurado; Francisco Piarro, después de cuyas revelaciones fueron presas unas cuarenta personas, y ocupados unos papeles comprometedores, creyó la autoridad haber encontrado el misterioso alfabeto que daba la llave del complot. Se supone que se trataba de derrocar al gobierno y cambiar su forma, y para conseguirlo se procuraba sobornar a las tropas de las Calabrias con el dinero procedente de una especie de contribución impuesta a los conjurados y a sus secuaces. En definitiva, se han hecho comparecer once personas ante el tribunal, a saber: los Sres. Mignona, abogado, principal acusado; Ruggiero, fraile agustino; de Cicco y de Rosa, clérigos; Palvieri, abogado; Antonieta Pace, religiosa; Carlos de Angelis, Mauro, Mortali, Daniel Ventre, Avitabile.

«Dícese que entre estos cinco últimos hay cuatro penados del presidio de Procida.

«Como ha podido establecerse esta extraña asociación de sacerdotes, presidiarios, abogados y religiosos? Nadie puede entenderlo. Los debates de semejante proceso son fecundos en incidentes, y si hemos de dar crédito a los correspondientes ingleses, atraen a la audiencia del tribunal a los miembros de las legaciones francesa, inglesa, sarda, prusiana, etc. etc.

«El principal acusado, Mignona, dice no saber nada de la conspiración ni del origen de los papeles encontrados en su casa. Declara que en la cárcel le han dado de palos para que confesase crímenes que no ha cometido. El sacerdote Rosa se queja también de los golpes que ha recibido, y del ultraje inferido a su carácter. A Carlos de Angelis solo se le acusa de haber escrito cartas revolucionarias a uno de sus hermanos, a Genova, en donde no ha estado nunca su hermano. Antonieta Pace alega en su favor testimonios respetables.

«En cuanto al fraile Agustín Ruggiero, el tribunal ha oído a muchos hermanos agustinos cuyas declaraciones han conmovido profundamente.

«El general de la orden se ha expresado en estos términos, segun el *Times*.

«He creído de mi deber, como general de la Orden, el venir a defender a mi hijo, a quien hace muchos años conozco como a un miembro respetable y de los más útiles de la Orden. Me ha sorprendido la acusación de que es objeto, y me he apresurado a practicar las investigaciones mas minuciosas y una información secreta; pero nada he podido descubrir contra él. Uno de los miembros de la congregación, luego de interrogado por el comisario Campagna y de haber declarado contra el P. Ruggiero, ha venido a echarse a mis pies para confesarme que todo lo que habia dicho era falso, que se le habia amenazado, y que por temor del destierro y del ergastolo habia cometido un falso testimonio.»

«El reverendo padre acusado de esta debilidad se llama Luis Peppia. Oido por el tribunal, ha declarado que deseaba llegase el día del proceso a fin de decir toda la verdad. El testigo explica todo lo que ha pasado. Prendieronle con el P. Ruggiero. En la cárcel, la policía le ofreció ponerle en libertad si declaraba contra Ruggiero; pero que en caso contrario, se le castigaria con el ergastolo y el destierro. Añade que ha firmado la relación de la policía sin leerla, pero que todo lo que en ella dice relación a Ruggiero es falso; y que si ha ratificado su declaración ante el procurador general, es porque un agente del comisario Campagna le ha amenazado con nuevas brutalidades si se retractaba.

«El padre Agustino ha hablado enérgicamente contra la conducta del comisario Campagna.

«He jurado, dice, exponer la verdad; Dios me ampare! Cuando el comisario Campagna vino al monasterio, visitó una celda tras otra; luego me arrancó el vestido, amenazándome con golpes y con la cárcel.» (Gran sensación.)

«¿Decís la verdad?» pregunta el presidente.—«Pongo a Dios por testigo, a ese Dios que me dió la voz y la fuerza; si, debo decir y diré la verdad.»—El fiscal general: «Señor presidente, permítame hacerle una pregunta: No se tiene por loco a este testigo?»—«Lo-ol!» exclama este; así, tuve calentura hace cinco años!»—Otro fraile: «Nunca he oído decir que fuese loco.»—El fiscal general: «Se me ha dicho que este testigo está loco, y que no era necesario recibir su declaración.»

Tales son algunos de los incidentes de este proceso, referidos por la prensa inglesa, y no desmentidos hasta hoy, los cuales justificarian demasiado lo que se ha dicho sobre el sistema odioso seguido por la policía napolitana.

PARTE TELEGRÁFICO ELÉCTRICO DEL MENSAJERO.

Paris, 11 de julio.

El *Monitor* de hoy contiene un decreto, previniendo que los funerales de M. Fourtoul se celebren a expensas del Tesoro.

—Han sido trasladados a Paris los restos de M. Fourtoul.

—El balance mensual del Banco de Francia presenta los resultados siguientes:

Ha disminuido: el metálico en 54,500,000; las cuentas corrientes del Tesoro en 13,250,000.

Ha aumentado: los valores en cartera, en 88,250,000; los adelantos sobre valores, en 3,750,000; los billetes, en 20,250,000; las cuentas corrientes, en 26,250,000.

—Londres 11 de julio.

La Cámara de los lres ha desechado por 155 votos contra 133 el bill sobre las patrias vilicias.

Las tropas regulares han reprimido los desórdenes de Tipperary. Ha habido algunos muertos ó heridos.

GACETILLA.

SULLIVAN. Este es el título de la comedia con que la excelente compañía dramática del teatro del Príncipe de Madrid abrió antenoche en el de Santa Cruz de esta capital la presente temporada de verano. Con una estrepitosa salva de palmadas saludó justamente la galantería del publico barcelonés a don Julian Romea, a don Joaquin Arjona y a doña Teodora Lamadrid al aparecer sucesivamente en el escenario. Difícil sería explicar el ardiente entusiasmo que excitó la esmeradísima ejecución de la comedia sudocidica en la numerosa y brillante concurrencia, que llamó varias veces a la escena a tan eminentes actores; al paso que fuera muy prolifa y trabajosa tarea el detallar los primeros artísticos que engendraron el tal entusiasmo. Intentar seguir paso por paso a la señora Lamadrid en el papel de Lelia, al señor Romea en el de Sullivan, y al señor Arjona en el de Jenkins, equivaldría a imponer la necesidad de apechugar con la fastidiosa repetición del epíteto de *inimitable*; si, con ser el mas expresivo, bastara siquiera a bosquejar el asombroso efecto que produjo cada frase, cada ademán, cada mirada de tan simpáticos interlocutores. Indecible es el noble orgullo que hincha a nuestro corazón verdaderamente español al contemplar el admirable encumbramiento del arte escénica apoyada en los hombros de tan colosales Atlantes. No podemos pasar en silencio el caballeroso rasgo con que el señor Arjona puso de relieve su nobleza de ánimo obligando por dos veces a salir a las tablas, para que compartiera con el aplauso, al señor Romea, el cual a su vez tuvo la feliz y galante ocurrencia de asir de la mano a la preciosa perla del teatro español y presentarla al publico, declarándola justamente muy digna de participar de la honra del triunfo. Dióse fin a la función con la pieza intitulada *A la zorra candilazo*, que por cierto perdió gran parte de su soporifera languidez, merced a la inteligencia y gracia con que la desempeñaron la señora Lamadrid y el señor Arjona.

HONOR AL MÉRITO. Parece que S. M. la reina se ha dignado aceptar la dedicativa de una misa, composición del laborioso y conocido maestro catalán, señor Manent, quien segun noticias va a recibir una honrosa condecoración.

PIRUELAS. Los elegantes entoldados que se están levantando en las afueras de la puerta de Isabel II, están destinados a los bailes que tendrán lugar el día de la Virgen del Carmen, y que segun parece serán de los mejores que se hayan visto. La fiesta tendrá lugar el miércoles día de la Virgen, y asistirán a ella familias distinguidas y algunas autoridades.

RATERO. Por escamotearle la manita a un carretero, fué conducido ayer a las Casas Consistoriales cierto perillan.

BAILLE. Parece que una lucida reunion de jóvenes de la sociedad denominada la *Fraternidad*, se dispone para dar un baile en la noche del 21 del actual, en el palacio de Centellas.

RENUNCIA. Acaba de ser admitida la renuncia que por causa de su delicada salud ha hecho don José Jener y Moll del cargo de administrador subalterno de bienes nacionales del distrito de Manresa, habiéndosele nombrado para servirlo a don Joaquin Paig, sujeto muy conocido en el país por su liberalismo, y segun se nos asegura muy a propósito para reemplazar al activo e inteligente señor Jener y Moll.

GRANDE EMERGENCIA. El secretario de la navegación de los Estados Unidos acaba de poner el vapor *Arctico*, de la marina nacional, a la disposición del teniente Berryman, a fin de ejecutar sondeos para la compañía del telegrafo eléctrico que debe colocarse entre Nueva-York y Londres, por Terranova. Acompañarán en esta operación al teniente Berryman diez y ocho oficiales de marina de conocida aptitud.

A LOS PROPIETARIOS DE VIÑAS. M. Dirot, doctor en medicina, vecino de Liéja (Bélgica), observó que los perros, entrando en las viñas de su yerno Mr. H. Dubois se entremetían en sacar la corteza de las uvas. Con el objeto de alejar a la raza canina, dió a estas, incluyendo también

una parte de las ramas, una capa espesa de breca mineral proveniente de la fabricación del gas. En la enfermedad que atacó las viñas del país, en los años de 1851, 52 y 53, nólo que las cepas embreadas habían escapado del terrible elemento destructor.

DATOS ESTADÍSTICOS. Los Estados Unidos con tienen, segun los actuales datos geológicos 129,032 millas cuadradas de carbon de piedra; la Gran Bretaña 11,850; la España 4,408 la Francia 1,719; y la Bélgica 518. En 1852, la Gran Bretaña dió a la industria 21,500,000 toneladas; la Bélgica 4,960,000; los Estados Unidos 4,000,000 y la Francia 4,148,000. Nos faltan datos positivos para fijar el consumo del carbon de nuestro país, pero vemos con gusto que España está mas favorecida que la Francia y Bélgica, relativamente a este elemento industrial. Divisamos para la España un halagüeño porvenir, así que tengamos los ferro-carriiles necesarios.

Lista de los premios mayores del sorteo de la moderna del día 10 del actual.

Números.	Premios.	Administraciones.
27538	24000	Madrid.
10481	8000	Granada.
20101	4000	Jerez de la P.
3799	4000	Pontevedra.
23479	4000	Malaga.
14999	500	Tarragona.
22844	500	Barcelona.
9322	500	Gerona.
26072	500	Barcelona.
24403	400	Idem.
25676	400	Idem.
3971	400	Idem.
9140	400	Idem.
4432	400	Idem.

Dice el *Diario de Barcelona*:

El jueves tuvo lugar un acto notable en la Sala tercera de esta Audiencia en el acto de la vista de un pleito en que se ventilaba una cuestión que habia obtenido bastante celebridad.

Después de los informes de los letrados, una señora, obtenida la venia del digno presidente señor Melero, tomó la palabra en defensa de su derecho pronunciando con noble y enérgica entereza un largo discurso de bellas formas oratorias y robustecido de convincentes argumentos que desde luego cautivaron la atención del Tribunal y del gran número de abogados y curiales que acudieron a la vista atraídos por la novedad del caso.

El éxito mas lisonjero ha venido a confirmar la legal rectitud de una defensa tan valientemente acometida. El pleito ha sido ganado por la referida señora con las costas de ambas instancias: su justo triunfo ha sido objeto de sinceras felicitaciones.

Noticia de los fallecidos el día 13 de julio de 1856.

Casados, 1.—Viudos, 0.—Solteros, 4.—Niños, 9.—Abortos, 2.—Casadas, 4.—Viudas, 1.—Solteras, 0.—Niñas, 2.

Nacidos Varones, 16.—Hembras, 12.

GACETIN URBANO.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy. San Buenaventura ob. y var. Santo de mañana. San Enrique, emperador y San Camilo de Lelis, fr.

CUARENTA HORAS.

Están en la parroquia de los santos Justo y Pastor. Se descubre a las 6 de la mañana y se reserva a las 7 1/2 de la tarde.

CORTE DE MARIS.

Hoy se hace la visita a N.ª Señora de Copacabana, en Santa Mónica.

AFECCIONES ASTRO-NÓMICAS.

DIA 14. Saló el sol a las 4 hs. 39' 9" tiempo medio. Se pone a las 7 hs. 31' 53". Meridiano 12 p. s. Relojes 13 hs. 5' 26".

AFECCIONES METEOROLÓGICAS.

DIA 12. A las 10 de la noche 761 m. 20'6". DIA 13. A las 7 de la mañ. 761 m. 29'8". A las 2 de la tar. 761 m. 24'0".

Orden de la Plaza del 13 de julio. Servicio para el 14 de julio.

Gefe de día, D. Manuel Muñoz, comandante graduado, e capitán del regimiento caballería de Calatray a.—Furad, los cuerpos de la guarnición.—Hospital, provisiones, Sevilla.—Escolas, Gerona.—Pienso, Numanca.—Coronel, sargento mayor, José González-Cuor.

Encomendado.—Barcelona.

En confortado.—Barcelona. En la junta general de accionistas que tuvo lugar el 27 de la de la dirección, se ha acordado el reparto de cuatro duros por acción a cuenta de las utilidades del presente año, cuyo pago se efectuará desde el 5 de los días laborables, de nuevo a doce de la mañana.

